

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida E Islas del Atlántico Sur Hospital Regional Río Grande "Nuestra Sra. de la Candelaria"

Rio Grande, 06 de Junio del 2022

VISTO el expediente MS-E-29999-2022, del registro de esta Gobernación; y Considerando:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a la contratación directa por compulsa abreviada de un $\,$ (1) enfermero a fin de desempeñarse bajo la dependencia de la Dirección de Enfermería del Hospital Regional Río Grande, mediante Nota de Pedido Nº 28/22 obrante en orden N° 08.

Que en orden $N^{\circ}02$, obra nota fundada por la Dirección de Enfermería del H.R.R.G. detallando el requerimiento de incorporar un (1) enfermero por el término de diez (10) meses, con opción a prórroga.

Que en orden N° 04 obra autorización de la Dirección General.

Que en orden $N^{\circ}13$ obra autorización de continuidad a la contratación por parte de la Ministra de Salud.

Que atento a ello resulta procedente autorizar el llamado a la contratación mediante Compra Directa N° 13/22.

Que se procedió a la confección de modelo de Contrato en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que así mismo amerita autorizar a la División Contrataciones del H.R.R.G a establecer fecha y hora límite para la recepción de ofertas.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos de Financiamiento - Gasto de Funcionamiento H.R.R.G.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inc. k), Ley N° 1399 y su Decreto Reglamentario N° 2840/21; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 05/22 Anexo II y 832/21, Resolución de Contaduría General N° 38/21, 64/21 y N° 43/22, Resolución O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N° 58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en las Ley Provincial N° 1004; Decreto Provincial N° 1742/15 y Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por compulsa abreviada de un (1) enfermero a fin de desempeñarse bajo la dependencia de la Dirección de Enfermería del Hospital Regional Río Grande. Ello por los motivos expuestos en los considerandos y por el término de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del Contrato pertinente.

ARTÍCULO 2° . - Aprobar el modelo de Contrato en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización y su Anexo.

ARTÍCULO 4° . Autorizar a la oficina de División Contrataciones del H.R.R.G dependiente del Departamento Administrativo Contable, a establecer la fecha y hora límite para la recepción de ofertas.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.C UC9015 U.G.G 9015UG R.A.F 578 CJUO 1.9.9 Financiamiento 42, "FONDO DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES H.R.R.G", según inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. Nº 1070/22

H.R.R.G
LZ

ANEXO I

CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA E.E. Nº 29999 - M.S.-2022.

PROYECTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE representado en este acto por la Sra....., N°, Dirección General del Hospital Regional Rio Grande, designado por Resolución M.S. N°, y en virtud de las atribuciones conferidas por de la Ley Provincial N° 1004; constituyendo domicilio legal en la calle Ameghino N° 709 de esta ciudad, por una parte, en adelante EL HOSPITAL; y por la otra, el Sr./Sra...., DNI N°...., constituyendo domicilio legal en de la ciudad de...., en adelante EL/LA CONTRATADO/A, en adelante denominadas conjuntamente LAS PARTES se convienen en celebrar el presente contrato de LOCACIÓN DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

<u>CLAUSULA SEGUNDA:</u> PRESTACIÓN. EL/LA CONTRATADO/A desarrollará las actividades que a continuación se detallan:

- Los turnos podrán consistir en 24 hrs. Diarias, con una carga mensual de 240 hrs.
- Para cubrir el puesto primario de socorro Margen Sur, con un régimen laboral de 24 hrs. De trabajo por 48 hrs. De franco.
- Turnos extras de 6 hrs. Cada uno, hasta diez (10) unidades mensuales y con un máximo de dos (2) turnos extras diarios para cubrir en sus días de franco en el H.R.R.G como en sus dependencias.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos EL HOSPITAL deberá notificar en forma fehaciente a EL/LA CONTRATADO/A de las modificaciones estimadas.-----

<u>CLÁUSULA TERCERA:</u> EL HOSPITAL deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por <u>EL/LA CONTRATADO/A</u>, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a <u>EL HOSPITAL</u> en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la CLÁUSULA SEXTA del presente Contrato.------

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> El precio convenido para la realización del servicio se establece en los siguientes valores fijos conforme la prestación efectiva de las actividades indicadas en la CLÁUSULA SEGUNDA.

Honorario mensual:

Del 1° al 4° mes de la relación contractual: \$xxxxxx (PESOS xxxxxxx CON 00/100).

Del 5° al 10° mes de la relación contractual: \$xxxxxx (PESOS xxxxxxx CON 00/100).

Del 1° al 4° mes turnos extras de seis (6) hrs. Por el valor unitario: \$ xxxxx (PESOS xxxxxxx CON 00/100).

Del 5° al 10° mes turnos extras de seis (6) hrs. Por el valor unitario: \$ xxxxx (PESOS xxxxx CON 00/100).

CLÁUSULA SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL/LA CONTRATADO/A, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL/LA CONTRATADO/A las hará saber a EL HOSPITAL. Asimismo EL/LA CONTRATADO/A deberá poner en conocimiento de EL HOSPITAL, a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL/LA CONTRATADO/A las hará saber a EL HOSPITAL. Asimismo **EL/LA** CONTRATADO/A deberá poner en conocimiento de EL HOSPITAL, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL/LA CONTRATADO/A, derecho a indemnización alguna, debiendo EL HOSPITAL, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.-----

<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:</u> EL/LA CONTRATADO/A y EL HOSPITAL dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.------

<u>ANEXO I</u>

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL
Quien suscribe,, DNI, con domicilio en de la ciudad de , denominado en esta declaración EL CONTRATADO, y en
ciudad de , denominado en esta declaración EL CONTRATADO, y en
cumplimiento del objeto de la Contratación Directa № 13/22, según Expediente MS-E-29999/2022,
mediante el cual acepto el compromiso de confidencialidad y de no divulgación de la información
que me suministre con objeto del cumplimiento de la prestación y desarrollo del contrato detallado
más arriba, con en el Hospital /Ministerio de Salud, de la Provincia de Tierra del Fuego A.el.A.S., de
acuerdo con las siguientes disposiciones:
PRIMERA OBJETO: Mediante el presente acuerdo EL CONTRATADO se obliga a guardar reserva de
todo tipo de información, en especial la referente a la descripción técnica del objeto del contrato;
que le sea entregada por Hospital, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada
(verbal, papel, medio electrónico o digital, etc.)
SEGUNDA El CONTRATADO se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la totalidad de la
-
documentación e información que conozca, reciba o intercambie con ocasión de la relación
contractual. En particular, se obliga a:
1. Proteger la confidencialidad de la información verbal, escrita o que por cualquier otro medio
reciba del Hospital /Ministerio de Salud, obligándose en forma irrevocable ante este a no revelar,
divulgar o facilitar -bajo cualquier forma- a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o
privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o
jurídica, pública o privada, toda la información relacionada con el ejercicio y/o cumplimiento de la
tarea encomendada en el marco de la Contratación Directa realizada, como así también las políticas
y/o cualquier otra información vinculada a sus funciones
2. Usar toda la Información Confidencial que se le entregue o que produzca exclusivamente a los
efectos del desarrollo de la tarea encomendada en la contratación directa. Igualmente, se obliga a
mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público
3. Respetar los mecanismos adecuados para proteger la confidencialidad de la misma resguardando
dicha Información Confidencial según sean o no de acceso restringido y con las mismas medidas de
seguridad que se utilizan para dicha información confidencial
TERCERA VIGENCIA: El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de la aceptación de EL
CONTRATADO, y la forma del Contrato objeto principal de la prestación a realizar, expresada
mediante la firma de este documento, y su obligación de confidencialidad perdurará mientras la
información conserve las características para considerarse confidencial, aún finalizadas las tareas
objeto de la Contratación Directa antes mencionada
objeto de la contratación difecta unites mencionada.
Por la violación o el incumplimiento de la obligación de confidencialidad a cargo de EL
CONTRATADO, así como la falsedad de la información que pudiere brindar a terceros, podrá EL
HOSPITAL/ Ministerio de Salud, rescindir yo dejar sin efecto la Contratación Directa antes
mencionada, notificando fehacientemente de ello a EL CONTRATADO
CUARTA. LEGISLACION APLICABLE: Este Acuerdo se regirá por las leyes de la República Argentina y
en particular, por la Ley 25.326; Ley 26.529 y se interpretará de acuerdo con las mismas.
He leído y estudiado de manera detenida los términos y el contenido del presente Acuerdo de
Confidencialidad y manifiesto estar de acuerdo con todas sus condiciones y las acepto en todo su
alcance a partir de la fecha Suscrito en la
ciudad de Rio Grande a los días del mes de de 2022
Nombre:
DAIL
DNI:

Firma:

Firmado Electrónicamente por DIRECTOR PACHECO BORQUEZ VANESA FERNANDA Gobierno de Tierra del Fuego

06/06/2022 14:27